

Resolución Nro. GADDMQ-SERD-2023-0009-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

MARÍA ISABEL SALVADOR OQUENDO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 ibídem, prevé: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;*

Que, el artículo 288 ejusdem, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el artículo 23 ibídem, establece: *“Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.*

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación (...);

Que, conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo VI,

Resolución Nro. GADDMQ-SERD-2023-0009-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

FERIA INCLUSIVA, se establece que, “Art. 59.1.- FERIA Inclusiva.- (Agregado por el Art. 17 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.”;

Que, los artículos 224 al 235 de Sección IV FERIAS INCLUSIVAS del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo pertinente al procedimiento de Ferias Inclusivas;

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP- emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, en su Capítulo IV PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, Sección I FERIAS INCLUSIVAS PARA ENTIDADES CONTRATANTES en sus artículos 298 al 300 establece el procedimiento precontractual específico;

Que, mediante Resolución Administrativa No. A-089, de 08 de diciembre de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a esa fecha, expidió las Delegaciones de carácter administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Resolución No. AQ 006-2021 de 30 de septiembre de 2021, suscrita por el Alcalde del GAD Distrito Metropolitano de Quito, a esa fecha, resolvió expedir: “LAS NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”, señalando: “**Artículo 1.- Objeto.-** Dotar de normas mínimas de conducta y comportamiento ético a las que se someterán obligatoriamente los funcionarios, servidores y trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y todas sus entidades y dependencias que lo integran, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por la ley”;

Que, mediante Resolución No. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, suscrita por el Alcalde del GAD Distrito Metropolitano de Quito, resolvió en lo pertinente: “**Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 6 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, reformado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023, de 23 de marzo de 2023, por el siguiente texto: **Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.-** Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado (...);”;

Que, mediante acción de personal No. 0000008921 de 15 de mayo de 2023, se designó a la Bachelor María Isabel Salvador Oquendo, para que desempeñe el cargo de Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, conforme lo dispuesto en los artículos 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público y 17 literal c) de su Reglamento General, con sujeción al oficio No. GADDMQ-AM-2023-0837-OF de 15 de mayo de 2023, suscrito por el Alcalde del GAD Distrito Metropolitano de Quito, e Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-SERD-UATH-2023-097;

Que, se cuenta con la **Certificación POA**: CERT-POA2023-DMGSE-055 de 19 de junio de 2023, suscrita por el Mgs. Bayron Ullauri Arévalo, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Educación (E), señalando en lo pertinente: “**SE CERTIFICA** que la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, en su POA2023, registrado en el sistema informático “Mi Ciudad” tiene planificado actividades técnicas y recursos financieros, según el siguiente detalle: Eje: Social; Sector: Educación, Recreación y

Resolución Nro. GADDMQ-SERD-2023-0009-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

Deporte; Dependencia: Secretaría de Educación, Recreación y Deporte; Programa: Sub sistema Educativo Municipal; Proyecto: MODELO EDUCATIVO MUNICIPAL INNOVADOR; Actividad: RECONOCIMIENTO, FORTALECIMIENTO, Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (...) Tarea: Garantizar la Nutrición y Seguridad Alimentaria; Partida: 730235; Valor: \$ 1,422,497.28; Fondo: 001 (...)”;

Que, consta el **INFORME DE PERTINENCIA** de 22 de junio de 2023, elaborado por MSc. Ana Almache, Técnica Pedagógica CEMEI, revisado y aprobado por MSc. Guadalupe Pacheco, Coordinadora CEMEI, documentación relevante del proceso cuyo objeto es “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”;

Que, la Lic. Miriam Ibarra, Analista de Compras Públicas de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, el 04 de julio de 2023, procedió con la **CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, para la contratación de “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”, señalando en lo pertinente: “(...) se verifica que el servicio **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Dinámico Inclusivo ni en Catálogo Electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, no puede ser contratado a través del procedimiento de Compras por Catálogo (...) 2.- CONSULTA CPC RESTRINGIDO. CPC: 632300213 (...) En cuanto al código CPC seleccionado por la Unidad Requirente, si se encuentra en el listado de códigos de productos disponibles en el Catálogo Electrónico. Po lo que es necesario realizar lo establecido en el Instructivo para obtener la Autorización de Uso de código CPC restringido - AUTCE.”;

Que, mediante oficio No. CPEQ-2023-0673-O de 19 de julio de 2023 suscrito por la Mgs. Ana María Maldonado Carrasco, Directora Ejecutiva Corporación de Promoción Económica CONQUITO, remite a la respuesta a la “SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS 14 CEMEI/FERIA INCLUSIVA” designando a la economista Ximena Guanín, Analista de EPS 1, para la asistencia técnica;

Que, se cuenta con la solicitud de autorización de uso de código CPC restringido al SERCOP No. AUTCE-07-23-1185, la misma que en la RESOLUCIÓN FINAL DE COMITÉ DE CATALOGACIÓN AL ESTADO DE LA SOLICITUD señalan como “AUTORIZAR” al 27 de julio de 2023, correspondiente al CPC 632300213;

Que, mediante Oficio No. GADDMQ-SERD-2023-01007-O de 02 de agosto de 2023, suscrito por María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, solicitó a la Economista Vanessa Alicia Centeno Vasco, Directora General del SERCOP, Asistencia técnica para el procedimiento de Ferias Inclusivas “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”;

Que, con oficio No. QH-PRE-2023-1022-O de 02 de agosto de 2023, suscrito por el Dr. Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, remite a María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, el Informe de Acompañamiento No. CMLCC-DPC-2023-441, relacionado con el proceso cuyo objeto es: “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”;

Que, se cuenta con el **INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN** de 03 de agosto de 2023, elaborado por Luis E. Díaz, Analista DMGSE, revisado y aprobado por la Lic. Camila Carpio, Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación (E), correspondiente al proceso “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”;

Resolución Nro. GADDMQ-SERD-2023-0009-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

Que, consta el **ESTUDIO TÉCNICO** de 03 de agosto de 2023, elaborado por Luis E. Díaz, Analista DMGSE, revisado y aprobado por la Lic. Camila Carpio, Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación (E), documentación relevante del proceso cuyo objeto es “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”;

Que, se cuenta con el **ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL** de 03 de agosto de 2023, elaborado por Luis E. Díaz, Analista DMGSE, revisado y aprobado por la Lic. Camila Carpio, Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación (E), correspondiente al proceso “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”;

Que, consta los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** de 03 de agosto de 2023, elaborado por Luis E. Díaz, Analista DMGSE, revisado y aprobado por la Lic. Camila Carpio, Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación (E), documentación relevante del proceso cuyo objeto es “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”;

Que, mediante expediente No. 0100016325 de 04 de agosto de 2023, suscrito por Iveth Paola Amores Sevilla, Servidora Municipal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, expidió la **CERTIFICACIÓN PAC**, señalando que la contratación a realizarse se encuentra planificada en el Plan Anual de Contratación - PAC-2023 del GAD del DMQ – MUNICIPIO DE QUITO, y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, con la siguiente información: Partida: 730235; CPC: 632300213; Tipo Compra: Servicios; Detalle: “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”; Cant: 00001; Subtotal: 1'168.472,50; Costo total: 1'168.472,50; Cuatrimestre: C2;

Que, se contó con fondos propios provenientes del presupuesto del GAD Distrito Metropolitano de Quito, específicamente de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Partida Presupuestaria: No. 730235 de conformidad con la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 1000068517** de 04 de agosto de 2023, emitida por Iveth Paola Amores Sevilla, Servidora Municipal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo, por USD 1'168.472,50 (Un millón ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos), sin IVA;

Que, mediante oficio No. 00787-DNCP-2023 de 16 de agosto de 2023, suscrito por Fabricio Segovia Betancourt, MSc. Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, remite a la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes el Informe de Pertinencia favorable para el proceso “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SERD-2023-01076-O de 17 de agosto de 2023, dirigido al Señor Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, suscrito por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD DMQ, solicitó la **AUTORIZACIÓN DE GASTO e INICIO DEL PROCESO** “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”, adjuntándose entre otros documentos relevantes los Estudios y Términos de Referencia;

Que, con oficio No. GADDMQ-AG-2023-0832-O de 18 de agosto de 2023 suscrito por Christian Mauricio Cruz Rodríguez, Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, dirigido a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del GAD DMQ, en el punto 3 “*Autorización de Gasto y Responsabilidades*”

Resolución Nro. GADDMQ-SERD-2023-0009-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

Derivadas”, señaló entre otros: “9. Por lo expuesto, autorizo el gasto para la contratación del (...) servicio de preparación de alimentación para los niños y niñas de los CEMEI SE”, por el presupuesto referencial de USD 1.168.472,50, sin incluir IVA. Una vez que cuenta con esta autorización de naturaleza meramente presupuestaria (disponibilidad de fondos), la SERD será la encargada de conducir el procedimiento de contratación, en sus fases preparatoria, pre contractual, contractual y de evaluación. (...) 11. De conformidad con el artículo 7 de la Resolución No. A-089 (reformado), la autorización de gasto únicamente representa una habilitación presupuestaria para “la eventualidad de que el monto de contratación supere los valores asignados”. Es y será responsabilidad de los funcionarios que elaboraron, revisaron y aprobaron los “actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual y post contractual o evaluativa”, la aplicación del régimen jurídico vigente, el cumplimiento de las observaciones de Contraloría y otros entes de control, el contenido técnico y la consistencia de la documentación referida.”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-SERD-DMGSE-2023-0741-M de 21 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. Sanny Natasha Montalvo De La Torre, Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, solicitó a la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes la elaboración de pliegos y resolución de inicio para publicación del proceso “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”;

Que, existe la necesidad institucional de que el GAD Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Secretaría de Educación, Recreación y Deporte ejecute la contratación para el proceso “**SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE**”;

Que, se ha cumplido con la documentación de sustento respectiva; y,

En uso de sus atribuciones legales, constantes en el oficio No. GADDMQ-AG-2023-0832-O de 18 de agosto de 2023 del Administrador General; Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, Resolución No. ADMQ 010-2023 de 12 de julio de 2023; artículo 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 224 de su Reglamento General; y, con sujeción a la motivación precedente.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar, los Pliegos, incluidos los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial para el procedimiento de Feria Inclusiva signado con el No. FI-MDMQSE-2023-01, para la contratación de “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”.

Art. 2.- Autorizar y disponer a la Responsable del manejo del Portal de Compras Públicas de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la publicación inicial y la realización del proceso de Feria Inclusiva, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para contratar “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”, con sujeción y cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP- Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134.

Art. 3.- Designar la **Comisión Técnica** responsable de este proceso de contratación, que estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conformada por los siguientes Servidores Municipales:

Resolución Nro. GADDMQ-SERD-2023-0009-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

- **Mgs. Rosario Guadalupe Pacheco Montesdeoca**, CC. 1708948342, Coordinadora CEMEI de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación quien la presidirá o el (la) Funcionaria(o) que le reemplace en caso de ausencia, en calidad de **Profesional designado por la Máxima Autoridad** de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte;
- **Lic. Ana Camila Carpio Frixone**, CC. 1716185705, Coordinadora Técnica de Gestión Educativa de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, en calidad de **Delegada del Titular del área requirente**; y,
- **Lic. Gabriela Estefanía Herrera Ayala**, CC. 1600465965, Nutricionista – Servidor Municipal 10 de la Secretaría de Salud, en calidad de **Profesional afín al objeto de la contratación**.

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen; intervendrá con voz, pero sin voto, la Coordinadora Administrativa Financiera y el Coordinador de Gestión Legal, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados.

La Comisión Técnica tendrá la obligación de participar, coordinar, intervenir y ejecutar cada una de las etapas correspondientes a la fase precontractual del presente procedimiento, para “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”, de conformidad y en cumplimiento con lo determinado en la normativa vigente, en los pliegos y de acuerdo a los Términos de Referencia que se incorporan; el informe de la Comisión Técnica será dirigido a Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.

Art. 4.- Enfatizar la responsabilidad legal y administrativa en los ámbitos de sus competencias de la Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación y de los funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación que elaboraron, revisaron y aprobaron los estudios y, términos de referencia respecto de: cumplimiento de la normativa vigente, tipo de procedimiento, determinación y justificación de la necesidad institucional, planificación, financiamiento, objetividad de los términos de referencia de la contratación, ejecución y recepción respecto del proceso de Feria Inclusiva, para contratar la “SERD DMGSE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CEMEI SE”.

Art. 5.- Encárguese de la notificación de la presente Resolución a la Coordinación Legal de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional SERCOP.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Despacho de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Resolución Nro. GADDMQ-SERD-2023-0009-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

Documento firmado electrónicamente

María Isabel Salvador Oquendo
SECRETARIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Referencias:

- GADDMQ-SERD-DMGSE-2023-0741-M

Anexos:

- PLIEGOS.pdf
- CERTIFICADO HERRERA.pdf
- CERTIFICADO CARPIO.pdf
- Certificado_Fundamentos_ROSARIO PACHECO (1).pdf

Copia:

Señora Magíster
Sanny Natasha Montalvo De La Torre
Directora Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Rosa Elena Montoya Yépez
Coordinadora Administrativa Financiera
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Abogado
Pablo Xavier Gordón Morales
Coordinador Legal (E) - SERD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - GESTIÓN LEGAL

Señora
Jacqueline Del Rocío Villavicencio Navas
Secretaria SERD-GL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - GESTIÓN LEGAL

Señor Abogado
Luis Oswaldo Espín Martínez
Especialista de Compras Públicas
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - GESTIÓN LEGAL

Señora Licenciada
Miriam Janeth Ibarra Pastas
Responsable del Portal de Compras Públicas
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

